

CONCÓN, 10 SEP 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3088 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La investigación sumaria iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 1767, de fecha 18 de agosto de 2021, al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudo haber incurrido el [REDACTED] por las inasistencias a sus [REDACTED]

[REDACTED] como asimismo la verificación de la causal objetiva de incumplimiento, designándose como fiscal al abogado don [REDACTED] Director de Asesoría Jurídica, grado 5°, Planta de la E.M.R., Escalafón Directivo.

El Decreto Alcaldicio N° 1909 del 01 de agosto de 2022 que acepta la renuncia voluntaria del abogado don [REDACTED] por razones personales.

El Decreto Alcaldicio N° 2790 de fecha 11 de septiembre de 2023 que nombra en calidad de contrata al abogado **HERNÁN RODRIGO GONZALEZ CABRERA**, R.U.N. N° [REDACTED] escalafón profesional, grado 5°, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica a contar del 11 de septiembre de 2023 para cumplir funciones como profesional abogado.

El Dictamen N° 24.718 de fecha 05 de Junio del año 2007, de la Contraloría General de la República, que dispone, entre otras materias y conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 126 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que el plazo de la investigación sumaria no puede exceder de cinco días, no contemplándose en dicho cuerpo normativo, disposiciones que permitan su prórroga para la respectiva etapa indagatoria, de manera que, en lo sucesivo, si en dicho lapso no es posible dar término a aquélla, deberá elevarse el proceso a sumario administrativo (aplica criterio contenido en el dictamen N°4.243 de 1990)".

Lo dispuesto en los artículos 127 y 132 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1.- **ELÉVESE** a Sumario Administrativo la Investigación Sumaria Rol N° 1767/2021, iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 1764, de fecha 18 de agosto de 2021.

2.- **DESIGNESE** como fiscal en el Sumario Administrativo, al abogado don **HERNÁN RODRIGO GONZÁLEZ CABRERA**, R.U.N. [REDACTED] Grado 5° de la E.M.S., Escalafón Profesionales, asignado al Departamento de Asesoría Jurídica.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al investigador designado, al objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

Secretaría Municipal



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 5.5.2.1.3.4

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control.
 - 2.- Asesoría Jurídica.
 - 3.- Secretaría Municipal.
 - 4.- Expediente Sumarial. (rgonzalez@concon.cl)
- FRV/PVF/rgc

